



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DE ZARAGOZA, Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULARES MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ZARAGOZA

Zaragoza, 22 de junio del 2.004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe Pétriz Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

De otra parte, D. Antonio Envid Miñana, Presidente del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Zaragoza.

INTEVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza en ejercicio de su cargo de Rector, por Decreto 71/2004 de 13 de abril del Gobierno de Aragón (BOA 16 de abril de 2004). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.

Y en el segundo, en nombre y representación del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Zaragoza, con domicilio social en ZARAGOZA, se encuentra facultado para este acto en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento como Presidente.

Las partes, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio

EXPONEN

Que en el contexto socioeconómico actual de la ciudad de Zaragoza todo aspecto relacionado con este campo es un valor en alza y de futuro creciente.

Lo cual, unido al valor estratégico que el sector tiene para la Comunidad Autónoma de Aragón y más concretamente en aspectos relacionados con la formación de recursos humanos especializados, hacen conveniente e incluso necesario la implementación de medidas que incentiven el sector.

Por todo ello y dentro de la preocupación constante que la Universidad de Zaragoza mantiene por la inserción laboral de sus universitarios en sectores emergentes, se suscribe el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Objetivo general

Estimular la integración de los universitarios en el ámbito de las empresas del sector de la asesoría y consultoría fiscal-contable-laboral, favoreciendo de esta manera el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDA. Acuerdos específicos.

Los acuerdos específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. Acciones encaminadas a completar la formación de titulados y estudiantes universitarios mediante la realización de prácticas en el Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Zaragoza, así como en las empresas y profesionales libres colegiados en el mismo.
2. Acciones que favorecen la inserción de estudiantes/graduados en las empresas del sector de la asesoría a empresas, mediante la promoción de programas formativos adecuados a las necesidades de las mismas.
3. Realización de actividades conjuntas tales como Seminarios, Jornadas, Conferencias, etc. Dirigidos tanto a personal de la Universidad como a profesionales del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Zaragoza con objeto de promover la mejora de la formación continua en ambos colectivos.
4. Promoción de la colegiación profesional de los estudiantes de Ciencias Empresariales, en el Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Zaragoza.
5. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disposiciones de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

Estos acuerdos específicos podrán ser desarrollados con más detalle como anexos del presente Convenio.

TERCERA. Participantes.

Podrán participar en los programas de formación y prácticas titulados universitarios de los últimos tres años, estudiantes universitarios del último curso y, alumnos de Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza.

CUARTA. Realización de Prácticas

La Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza y el Servicio Universa, serán los encargados de seleccionar los candidatos a la realización de las prácticas mencionadas.

El Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Zaragoza recibirá las peticiones de sus colegiados profesionales por lo que a las prácticas se refiere, así como los perfiles de estudiantes y titulados universitarios que puedan desarrollarse en sus empresas, despachos, bufetes, consultorías, etc. Y que contituyan un complemento formativo a la carrera académica cursada.

Los universitarios en formación realizarán su actividad formativa en las instalaciones de las empresas colaboradoras del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Zaragoza, que será el encargado de la adjudicación final en consonancia con la selección efectuada.

Asimismo, se contempla la posibilidad de la realización en las empresa colaboradoras de trabajos autorizados para los estudiantes de la E.U.E.E.Z., quién designará un tutor por alumno, así como proyectos en el marco de los Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza.

QUINTA. Temporalidad.

La temporalidad de dichos programas se establecerán dentro de los períodos comprendidos en el curso académico vigente en cada momento y su duración dependerá de la situación académica de cada universitario seleccionado.

SEXTA. Seguimiento del Convenio.

Se establecerá una Comisión Mixta, formada por dos representantes del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Zaragoza, y dos representantes designados por la Universidad de Zaragoza, encargada del control y seguimiento de este Convenio.

SÉPTIMA. Publicidad.

El Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Zaragoza, a través de la relación con sus colegiados, se compromete a dar publicidad al presente Convenio y a fomentar la actividad de prácticas de los titulados universitarios y/o estudiantes de últimos cursos de carreras impartidas por la Universidad de Zaragoza que pueda tener aplicación en las empresas del sector mencionado.

OCTAVA. Ayudas al estudio.

En este marco de colaboración podrán establecerse ayudas al estudio en forma de cantidades económicas, determinadas en los Acuerdos particulares firmados con las empresas.

NOVENA. Gestión administrativa.

UNIVERSA asume la gestión administrativa de dichas ayudas, de acuerdo con la partida económica asignada y transferida a la Universidad de Zaragoza por las empresas colaboradoras.

DÉCIMA. Seguro Escolar.

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de esta colaboración con la empresa, será cubierta bien por el Seguro Escolar en caso de estudiantes, bien por un seguro de accidentes efectuado por UNIVERSA, con cargo a la empresa.

UNDÉCIMA. Vigencia.

El presente Convenio tiene vigencia de un año, a partir de su firma, prorrogándose automáticamente por igual período.

Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio mediante aviso por escrito con tres meses de anticipación, lo que, en todo caso, no impedirá la culminación de las acciones ya iniciadas.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO
OFICIAL DE TITULARES
MERCANTILES Y EMPRESARIALES.